



GACETA DE LA REPÚBLICA

DIARIO OFICIAL

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN Y VENTA DE EJEMPLARES:

RUIZ DE LIHORY, 1

TELÉFONO N.º 15.392

Año CCLXXVI.—Tomo IV

Valencia, Martes 26 Octubre 1937

Núm. 299.—Página 341

SUMARIO

MINISTERIO DE ESTADO

Decreto nombrando Delegado suplente de España en la Conferencia para la represión internacional del terrorismo, que se celebrará en Ginebra el día primero de Noviembre próximo, a don Víctor Hurlado Martí.—Página 342

Otra ídem íd. a don Luis Jiménez de Asúa.—Página 342

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Decreto nombrando al Capitán de Navío don Valentín Fuentes y López, Jefe del Estado Mayor de Marina.—Página 342

Otro ídem al Capitán de Corbeta don Luis González de Ubieta y González del Campillo, Jefe de la Flota republicana.—Página 342

Otro ídem al Capitán de Corbeta don Miguel Buiza y Fernández Palacios, Jefe de la Defensa Móvil Marítima e Inspector de las Bases Navales Secundarias del litoral.—Página 342

Otro ídem al Teniente de Navío don Juan Antonio Castro e Izaguirre, Comandante del destructor «José Luis Díez».—Página 342

Otro ídem al Capitán de Corbeta don Horacio Pérez y Pérez, Jefe del Estado Mayor de la Flota.—Página 342

Otro ídem a don Luis Junquera y Ruiz Gómez, Capitán de Corbeta, Director de la Escuela Naval Popular.—Página 342

MINISTERIO DE JUSTICIA

Ordenes relativas a jubilaciones, nombramientos, amortización de plazas, traslados, etc., de los funcionarios de este departamento que se mencionan en las respectivas disposiciones que se insertan.—Página 342

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Orden circular disponiendo los trámites a que se ha de ajustar el personal retirado de las distintas armas y Cuerpos para percibir sus haberes correspondientes.—Página 344

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Ordenes interviniendo provisionalmente las industrias que se citan, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 23 de Febrero último y sus posteriores normas de aplicación.—Página 344

Otra nombrando Inspectores generales agregados al Consejo de Industria a los Ingenieros industriales don Francisco J. Osés Clarés y don Francisco de las Cuevas Rey.—Página 345

Otra adjudicando al Comité Industrial Lanero la misión de intervenir el mercado de lanas para evitar el alza desmesurada de precios y procurar la equitativa distribución de las mismas entre las empresas consumidoras.—Página 345

Otra disolviendo la Comisión de Vigilancia e Intensificación de la producción de las minas de carbón y fábricas de Puertollano.—Página 346

Otra separando definitivamente del servicio, por abandono de destino, a doña Aurora García Rodríguez.—Página 346

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden separando del Cuerpo a que pertenece al Vigilante conductor de segunda clase don José Guirao Pelegrín.—Página 346

Otra declarando inútil para el servicio de las armas al Guardia primero Juan Ortola Ronda.—Página 346

Otra concediendo los premios de efectividad a los Oficiales de la disuelta Guardia Nacional Republicana comprendidos en la relación que se inserta.—Página 346

Otra disponiendo causen baja en sus Cuerpos de procedencia, con pérdida de todos sus derechos, los Jefes y Oficiales comprendidos en la relación que se inserta.—Página 347

Otras disponiendo pasen a la situación de retirados los Jefes y Oficiales comprendidos en las relaciones que se insertan.—Página 347

Otras disponiendo causen baja en el disuelto Cuerpo de Seguridad y Asalto y vuelvan a sus armas de procedencia los Jefes y Oficiales de dicho Cuerpo que en las adjuntas relaciones se indican.—Página 348

Otras aprobando las promociones que se insertan de los Jefes y Oficiales del Cuerpo de Seguridad y Asalto y Guardia Nacional-Republicana, que causarán alta en el nuevo Cuerpo de Seguridad y baja en el Ejército los que pertenecían a él.—Página 348

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y SANIDAD

Orden separando definitivamente del servicio, con pérdida de toda clase de derechos, a los funcionarios del Escalafón Técnico-administrativo de este departamento que la adjunta relación expresa.—Página 349

Otras relativas a separaciones, jubilaciones, etc., del personal docente de este Ministerio comprendido en las disposiciones que se insertan.—P 349

ADMINISTRACION CENTRAL

HACIENDA Y ECONOMIA
CENTRO OFICIAL DE CONTRATACION DE MONEDA.—Cotización de divisas extranjeras correspondiente al día de ayer.—Página 350

ANEXO ÚNICO.—SUBASTAS.—ANUNCIOS DE PREVIÓ PAGO.—EDICTOS.

MINISTERIO DE ESTADO**DECRETOS**

A propuesta del Ministro de Estado y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Delegado suplente de España en la Conferencia para la represión internacional del terrorismo, que ha de celebrarse en Ginebra el día primero de Noviembre próximo, a don Víctor Hurtado Martí, Vicecónsul de España en aquella ciudad.

Dado en Valencia, a veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y siete.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Estado,

JOSE GIRAL

A propuesta del Ministro de Estado y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Delegado de España en la Conferencia para la represión internacional del terrorismo, que ha de celebrarse en Ginebra el día primero de Noviembre próximo, a don Luis Jiménez de Asúa, Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de España en Praga.

Dado en Valencia, a veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y siete.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Estado,

JOSE GIRAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**DECRETOS**

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del Ministro de Defensa Nacional,

Vengo en nombrar al Capitán de Navío don Valentín Fuentes y López, Jefe del Estado Mayor de Marina.

Dado en Valencia, a veinticinco de Octubre de mil novecientos treinta y siete.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Defensa Nacional,

INDALECIO PRIETO Y TUERO

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del Ministro de Defensa Nacional,

Vengo en nombrar al Capitán de Corbeta don Luis González de Ubieto y González del Campillo, Jefe de la Flota republicana.

Dado en Valencia, a veinticinco de Octubre de mil novecientos treinta y siete.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Defensa Nacional,

INDALECIO PRIETO Y TUERO

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del Ministro de Defensa Nacional,

Vengo en nombrar al Capitán de Corbeta don Miguel Buiza y Fernández Palacios, Jefe de la Defensa Móvil Marítima e Inspector de las Bases Navales Secundarias del litoral, con residencia en Valencia.

Dado en Valencia, a veinticinco de Octubre de mil novecientos treinta y siete.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Defensa Nacional,

INDALECIO PRIETO Y TUERO

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del Ministro de Defensa Nacional,

Vengo en nombrar al Teniente de Navío don Juan Antonio Castro Izaguirre, Comandante del destructor "José Luis Díez".

Dado en Valencia, a veinticinco de Octubre de mil novecientos treinta y siete.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Defensa Nacional,

INDALECIO PRIETO Y TUERO

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del Ministro de Defensa Nacional,

Vengo en nombrar al Capitán de Corbeta don Horacio Pérez y Pérez, Jefe del Estado Mayor de la Flota.

Dado en Valencia, a veinticinco de Octubre de mil novecientos treinta y siete.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Defensa Nacional,

INDALECIO PRIETO Y TUERO

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del Ministro de Defensa Nacional,

Vengo en nombrar a don Luis Junquera y Ruiz Gómez, Capitán de Corbeta, Director de la Escuela Naval Popular.

Dado en Valencia, a veinticinco de Octubre de mil novecientos treinta y siete.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Defensa Nacional,

INDALECIO PRIETO Y TUERO

MINISTERIO DE JUSTICIA**ORDENES**

Ilmo. Sr.: En cumplimiento del acuerdo del Consejo de Ministros de 14 del actual,

Este Ministerio ha dispuesto, de conformidad con lo previsto en la Ley de 9 de Julio de 1932, declarar jubilado, por imposibilidad física, a don Antonio Mañá Araus, Oficial, Jefe de Sección de tercera clase del Cuerpo Técnico de Letrados de la Subsecretaría, que percibirá, a partir de esta fecha, la pensión extraordinaria de seis mil cuatrocientas pesetas anuales.

Valencia, a 19 de Octubre de 1937.

IRUJO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Oficial, Jefe de Sección de tercera clase del Cuerpo Técnico de Letrados de esa Subsecretaría, dotada con el haber anual de 10.000 pesetas, por jubilación por imposibilidad física de don Antonio Mañá Araus que la desempeñaba, y de conformidad con lo prevenido en la Ley de 11 de Junio de 1911 y Orden de 18 de Junio de 1931,

Este Ministerio ha resuelto nombrar para ocupar la, en comisión, mientras subsista la limitación impuesta por el artículo sexto del Decreto número 2 de la Presidencia del Consejo de Ministros de 28 de Septiembre de 1935, a don Arturo Iznart Garibaldi, que ocupa el número 1 de los aspirantes procedentes del Cuerpo Técnico-administrativo y con derecho al percibo del haber anual de 8.000 pesetas en tanto desempeñe dicha plaza en comisión.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 19 de Octubre de 1937.

IRUJO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

El señor Ministro de este departamento, con esta fecha me dice lo siguiente:

"Ilmo. Sr.: Vacante por promoción de don Arturo Iznart y Garibaldi, que la desempeñaba, una plaza de Oficial de Administración civil de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este departamento, dotada con el haber anual de 5.000 pesetas,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la expresada plaza a don Gregorio Bueno Llorente, Oficial de Administración de segunda clase que ocupa el número 1 de la escala inmediata inferior, al que no comprenden las restricciones del artículo sexto del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros y Ministerio de Hacienda de 28 de Septiembre de 1935".

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 19 de Octubre de 1937.

P. D.,

MARIANO ANSO

Ilmo. Sr.: Vacante por promoción de don Gregorio Bueno Llorente, que la desempeñaba, una plaza de Oficial de Administración civil de segunda clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento, dotada con el haber anual de 4.000 pesetas,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para ocuparla al Oficial del Administración de tercera clase del mencionado Cuerpo don Enrique Mullor Quesada, que ocupa el número 1 de la escala inmediata inferior, entendiéndose hecho este nombramiento en comisión y consolidando el sueldo asignado a dicha plaza de Oficial de segunda clase a partir del día en que cumpla los dos años de servicios efectivos en la clase precedente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto número dos de la Presidencia del Consejo de Ministros y Ministerio de Hacienda de 28 de Septiembre de 1935.

Valencia, 19 de Octubre de 1937.

IRUJO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Amortizada una plaza de Oficial de tercera clase de Administración del Cuerpo Técnico-administrativo de este departamento, como resulta de la corrida de escalas verificada por promoción al Cuerpo Técnico de Letrados de don Arturo Iznart Garibaldi, Oficial primero de dicho Cuerpo, y en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Restricciones de primero de Agosto de 1935, de conformidad con lo prevenido en los artículos segundo y tercero del Decreto de 28 de Septiembre del mismo año, relativo a la reducción de funcionarios en todos los Cuerpos que integran la Administración civil del Estado, por analogía con lo ordenado en el párrafo segundo del artículo 11 de dicha disposición, Orden complementaria del Ministerio de Hacienda de 28 de Noviembre de 1936, y en virtud de lo dispuesto en la Orden de este departamento fecha de hoy,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Oficial de Administración civil de primera clase del referido Cuerpo Técnico-administrativo, plaza dotada con el haber anual de 5.000 pesetas, a don Jaime Suárez Rodríguez, Oficial de Administración de segunda clase de dicho Cuerpo, que ocupa el número 1 de su escala, empezando a devengar el sueldo asignado a la plaza a que es promovido a partir de primero de Enero próximo, según lo prevenido en el artículo 10 del Decreto número 2 de la Presidencia del Consejo de Ministros y Ministerio de Hacienda de 28 de Septiembre de 1935.

Valencia, 20 de Octubre de 1937.

IRUJO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Vacante una plaza de Oficial de Administración civil de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este departamento, por promoción de don Enrique Mullor Quesada que la servía, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas, cuya amortización corresponde efectuar como vacante

amortizable, ocurrida en el cuarto trimestre del año actual,

Este Ministerio, en aplicación de la plantilla del Cuerpo Técnico-administrativo del mismo y en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Restricciones de primero de Agosto de 1935, de conformidad con lo prevenido en los artículos segundo y tercero del Decreto de 28 de Septiembre del mismo año, relativo a la reducción de funcionarios en todos los Cuerpos que integran la Administración civil del Estado, y por analogía con lo ordenado en el párrafo segundo del artículo 11 de dicha disposición y en la Orden complementaria del Ministerio de Hacienda de 28 de Noviembre de 1936, ha tenido a bien disponer:

Primero. Que se amortice la resulta de una plaza de Oficial de Administración de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este departamento, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas, producida con motivo de la promoción al Cuerpo Técnico de Letrados de don Arturo Iznart Garibaldi, Oficial de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo, invirtiendo el importe de la amortización de la siguiente forma: 1.500 pesetas a beneficio del Tesoro; 1.000 pesetas para mejora de una plaza de Oficial de segunda clase, que quedará convertida en plaza de Oficial de primera clase con 5.000 pesetas anuales de sueldo, y 500 pesetas que se reservarán para unir las a otra amortización futura que se destine también a mejora.

Segundo. En cumplimiento de lo establecido en el número anterior, corresponde pasar al desempeño de la mencionada plaza de Oficial de Administración civil de primera clase a don Jaime Suarez Rodríguez, que ocupa el número uno de su escala y sin devengar el sueldo asignado a dicha plaza hasta el día primero de Enero próximo, en virtud de lo preceptuado en el artículo 10 del Decreto número 2 de la Presidencia del Consejo de Ministros y Ministerio de Hacienda de 28 de Septiembre de 1935.

Valencia, 20 de Octubre de 1937.

IRUJO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ORDEN

Excmo. Sr.: Para el mejor cumplimiento, por parte del personal retirado de las distintas armas y Cuerpos, de lo dispuesto en la Orden circular de 7 de Septiembre último (D. O. número 216),

Ha resuelto disponer lo siguiente:

Primero. Para percibir los haberes correspondientes al presente mes y sucesivos, será condición indispensable exhibir ante la Habilitación de Clases Pasivas a que se halle adscrito el interesado, justificante expedido por esta Subsecretaría (Sección de Movilización y Organización), acreditativo de haber presentado en su día el escrito a que se refiere la Orden circular de 7 de Septiembre último (D. O. número 216).

Segundo. Los Habilitados de Clases Pasivas serán responsables ante este Ministerio por infracción de la presente Orden, cuando abonen haberes a personal retirado que no haya cumplido el requisito a que hace referencia el apartado anterior.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 24 de Octubre de 1937.

INDALECIO PRIETO

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la Dirección general de Industria, favorablemente informada por la Comisión Asesora de Intervención e Incautación de Industrias,

Este Ministerio ha resuelto intervenir provisionalmente la Sociedad general Azucarera de España y sus fábricas de Aranjuez (Madrid), Caniles de Baza (Granada), Menarguens (Lérida) y Puebla de Híjar (Teruel); la Azucarera de Madrid, S. A., y su fábrica de La Poveda (Arganda); la Compañía Azucarera Peninsular y su fábrica de Monzón (Huesca), y la Azucarera de Nuestra Señora del Carmen y su fábrica de Benalúa de Guadix (Granada), debiendo practicarse dichas intervenciones con sujeción al Decreto de 23 de Febrero y normas de aplicación de 2 de Marzo del presente año.

Valencia, 15 de Octubre de 1937.

P. D.,

DEMETRIO D. DE TORRES

Señor Director general de Industria.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Sindicato de Aguas, Gas y Electricidad, U. G. T. y C. N. T., de Puertollano, de fecha 12 de Julio del actual,

Este Ministerio, conformándose con la propuesta de la Dirección general de Industria y con el informe de la Comisión Asesora de Intervención e Incautación de Industrias, ha resuelto intervenir provisionalmente la empresa de electricidad de Felipe Sánchez de la Fuente, establecida en Puertollano (Ciudad Real), intervención que deberá ajustarse a cuanto al efecto previene el Decreto de 23 de Febrero y sus normas de aplicación de 2 de Marzo del corriente año.

Valencia, 18 de Octubre de 1937.

P. D.,

DEMETRIO D. DE TORRES

Ilustrísimo señor Director general de Industria.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de fecha 29 de Mayo último, del Apoderado de la «Sociedad de Fomento Agrícola Castellonense, S. A.», establecida en Castellón, calle de Dolores Ibarruri, número 20, dedicada al abastecimiento de aguas de Castellón y su Grao, solicitando la intervención por el Estado de la referida Sociedad,

Este Ministerio, conformándose con la propuesta de la Dirección general de Industria y con el informe de la Comisión Asesora de Intervención e Incautación de Industrias, ha resuelto intervenir provisionalmente la «Sociedad de Fomento Agrícola Castellonense, S. A.», establecida en Castellón, calle de Dolores Ibarruri, 20, intervención que deberá ajustarse a cuanto al efecto previenen el Decreto de 23 de Febrero y sus normas de aplicación de 2 de Marzo del corriente año.

Valencia, 18 de Octubre de 1937.

P. D.,

DEMETRIO D. DE TORRES

Señor Director general de Industria.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Comité de Control de «La Eléctrica de Pajazo», de fecha 15 de Septiembre del actual,

Este Ministerio, conformándose con la propuesta de la Dirección general de Industria y con el informe de

la Comisión Asesora de Intervención e Incautación de Industrias, ha resuelto intervenir provisionalmente la empresa de producción y distribución de energía eléctrica «La Eléctrica de Pajazo», propiedad de José García Berlanga, establecida en Utiel (Valencia), calle Fidel García Berlanga, número 9, intervención que deberá ajustarse a cuanto al efecto previene el Decreto de fecha 23 de Febrero y normas de aplicación de 2 de Marzo del corriente año.

Valencia, 18 de Octubre de 1937.

P. D.,

DEMETRIO D. DE TORRES

Ilustrísimo señor Director general de Industria.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Comité de Control de «Cooperativa Utielana de Alumbrado Eléctrico, S. A.», de fecha 15 de Septiembre del actual,

Este Ministerio, conformándose con la propuesta de la Dirección general de Industria y con el informe de la Comisión Asesora de Intervención e Incautación de Industrias, ha resuelto intervenir provisionalmente la empresa de producción y distribución de energía eléctrica «Cooperativa Utielana de Alumbrado Eléctrico, S. A.», establecida en Utiel (Valencia), calle Luchana, 6, intervención que deberá ajustarse a cuanto al efecto previene el Decreto de 23 de Febrero y sus normas de aplicación de 2 de Marzo del corriente año.

Valencia, 18 de Octubre de 1937.

P. D.,

DEMETRIO D. DE TORRES

Ilustrísimo señor Director general de Industria.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Sindicato de Agua, Electricidad y Similares U. G. T., de Villanueva de Córdoba, de fecha 23 de Agosto del actual,

Este Ministerio, conformándose con la propuesta de la Dirección general de Industria y con el informe de la Comisión Asesora de Intervención e Incautación de Industrias, ha resuelto intervenir provisionalmente la empresa de producción y distribución de energía eléctrica «La Eléctrica de Villanueva de Córdoba, Sociedad Anónima», establecida en Villanueva de Córdoba (Córdoba), intervención que deberá ajustarse a cuanto al efecto previene el Decreto de 23 de Febrero y sus normas de aplicación de 2 de Marzo del corriente.

Valencia, 18 de Octubre de 1937.

P. D.,

DEMETRIO D. DE TORRES

Ilustrísimo señor Director general de Industria.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden ministerial fecha 28 de Mayo de 1936, publicada en la GACETA del 29 del mismo mes y año, anunciando concurso oposición para proveer dos plazas de Inspectores generales agregados que existen vacantes en el Cuerpo de Ingenieros industriales al servicio de este Ministerio;

Visto el Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros Industriales de 17 de Noviembre de 1931 y la Orden de 20 de Febrero de 1935, aclaratoria del párrafo cuarto del artículo noveno de dicho Reglamento;

Resultando que en el plazo de quince días, señalado para la presentación de instancias, fueron recibidas diez, de los señores siguientes: Don Luis Balari Iglesias, don Francisco J. Osés Olarés, don Juan Santandreu Averly, don Luis Fernández y G. de Quirós, don Francisco de las Cuevas Rey, don Marcelino Diego Cendoya, don Vicente Reig Genovés, don Manuel Ferrandis Bacher, don Juan Germán García Gutiérrez y don José Bosch Sintés, las cuales fueron remitidas al Consejo de Industria con fecha 16 de Junio de 1936, a los efectos de lo dispuesto en la Orden de 28 de Mayo del mismo año y del artículo 51 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros Industriales;

Resultando que el Consejo de Industria, según indicó y certificaciones remitidas a este Ministerio por el mismo, en sesión de 19 de Junio de 1936, aprobó el índice de material sobre las que había de versar el ejercicio de oposición, en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Orden de 28 de Mayo del mismo año, cuyo índice fué fijado en el cuadro de anuncios del citado Consejo, remitiéndose copia a cada uno de los interesados, por conducto de las respectivas Delegaciones de Industria, excepción de la del señor Bosch Sintés, para entregársela, cuando llegara a Madrid, por estar en uso de permiso de quince días para su traslado desde Santa Cruz de Tenerife, lo que se hizo cuando esto último tuvo lugar;

Resultando que el 7 de Julio de 1936, por Orden de la Presidencia del Consejo de Industria, se convocó para el ejercicio de oposición, marcando que tendría lugar el día 10, a las nueve y media de la mañana, en los locales del Consejo, y comunicándose telegráficamente a las Delegaciones de Industria de Valen-

cia, Zaragoza, Vizcaya, Oviedo y Santander, y por oficio de Secretaría del Consejo a la de Madrid y al señor Bosch Sintés;

Resultando que fueron aprobados por el Consejo los temas en que se han desarrollado los índices de materia y efectuando el ejercicio de la oposición, entregaron sus respectivos trabajos los señores Balari, Osés, Fernández y S. Quirós, Cuevas, Reig, Ferrandis, García Gutiérrez y Bosch Sintés;

Resultando que fueron aprobados por el Consejo los temas en que se han desarrollado los índices de materia y efectuando el ejercicio de la oposición, entregaron sus respectivos trabajos los señores Balari, Osés, Fernández y G. Quirós, Cuevas, Reig, Ferrandis, García Gutiérrez y Bosch Sintés;

Resultando que, según certificación de la reunión del Pleno del Consejo de Industria de 14 de Julio de 1936, previa la manifestación de los señores Consejeros de que, habiendo hecho el estudio de los ejercicios entregados por los opositores y de todos los antecedentes reunidos en sus respectivos expedientes, se considerarían capacitados para emitir juicio definitivo, se procedió a la votación, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de convocatoria y en el artículo 51 del Reglamento, con el siguiente resultado: Don Francisco J. Osés Clarés, siete votos; don Francisco de las Cuevas Rey, siete votos; don Manuel Ferrandis Nácher, tres votos, y don Luis Fernández y García Quirós, un voto; acordándose proponer a los dos primeros señores para las dos plazas de Inspectores generales agregados al Consejo de Industria y elevar el expediente a la superioridad, lo que, con oficio de fecha 16 de Julio del citado año, se cumplimentó, acompañándose al propio tiempo tres certificaciones de los acuerdos tomados en las sesiones del Pleno del Consejo, celebradas en relación con este expediente, y los ejercicios entregados por los ocho señores Ingenieros que efectuaron el concurso-oposición;

Considerando que por el Consejo de Industria se han observado los requisitos exigidos para la celebración de este concurso-oposición en la Orden de 28 de Mayo de 1936, y que hace la propuesta de nombramientos en la forma que determina el artículo 51 del Reglamento orgánico del Cuerpo;

Considerando que, según comunicó el Presidente del Consejo de Industria en otro oficio fecha 16 de Julio, el opositor señor Bosch Sintés pretendió entregar, en el momento de terminar los ejercicios de oposición, un extenso trabajo ejecutado fuera del local con anterioridad a la celebración de la oposición y escrito en

papel diferente al que fué facilitado para el desarrollo de los trabajos, no admitiéndoselo por no ser el momento oportuno para presentar trabajos que no correspondieran a la oposición que se celebraba, pues si se trataba de antecedentes que el señor Bosch quería constar en el expediente, pudo presentarlos a su tiempo, y, en todo caso, hacer uso de su libre derecho de presentación a petición, pasando dichos documentos por el Registro de entrada correspondiente para después proveer, en vista de lo cual el señor Bosch presentó al siguiente día 11, en el Registro general del Consejo, un escrito acompañando dichos documentos, que llevan el calificativo «un librito y dos folletos», de todo lo cual se desprende que tales documentos no pueden ni deben influir en el resultado definitivo de la oposición, ni alterar los términos de la propuesta que hace el Consejo, ni, por tanto, la resolución correspondiente,

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien aprobar la propuesta del Consejo de Industria y nombrar Inspectores generales agregados a dicho Consejo de Industria, a los señores don Francisco J. Osés Clarés y don Francisco de las Cuevas Rey.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 19 de Octubre de 1937.

P. D.,

DEMETRIO D. DE TORRES

Ilustrísimo señor Subsecretario de Economía.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Comité Industrial Lanero, poniendo de relieve la necesidad de intervenir de un modo más eficaz que hasta el presente, el mercado de lanas, evitando competencias y poniendo un freno al alza desmesurada de precios, y, al mismo tiempo, procurando la equitativa distribución de las mismas entre las empresas consumidoras,

Este Ministerio se ha servido disponer:

Primero. Interín se procede por el Gobierno a la regulación de todo lo concerniente a fibras e industrias textiles, el Comité Industrial Lanero, además de las funciones que le están adscritas, tendrá las siguientes:

a) Comprar toda clase de lanas para surtir a los lavaderos y fábricas transformadoras, proponiendo a la Comisión Reguladora de Precios el de tasa, a base de un tanto por ciento por unidad de rendimiento de aquéllos.

b) Librar las guías de circulación, con carácter obligatorio, para todas

las lanas que circulen por el territorio nacional, con facultad de incautación de las partidas que circulen desprovistas de ella.

Segundo. En el término de quince días, todos los comerciantes, almacenistas, fabricantes, particulares o entidades de cualquier clase que sean, dentro del territorio de la República, que tengan en su poder materias o manufacturas textiles de lana o sus mezclas, sea cualquiera el estado de manufactura en que se hallen, darán cuenta de sus existencias, en declaración jurada, al Comité Industrial Lanero, bien se trate de manufacturas de lana o sus mezclas, siempre que en éstas entre la fibra de lana en una proporción superior al 40 por 100.

Tercero. Mensualmente se remitirá a dicho Comité relación jurada de las altas y bajas habidas en cada partida, especificando cuando se trate de altas, si son por producción propia o por compra, canje, etc., y su procedencia, y cuando se trate de bajas, si son por consumo propio o por venta, canje, etc., en cuyo caso se indicará su destino, quedando entendido que, tanto en un caso como en otro, deberá hacerse constar el nombre, calidad y población del comprador o del vendedor.

También deberá comunicarse, en relación aparte, lo que sea destinado a departamentos de Guerra y lo que se exponte al extranjero.

Cuarto. Toda ocultación de materias textiles de lana, en cualquier estado en que se hallen, y toda falsedad comprobada en las relaciones juradas, será sancionada de acuerdo con lo establecido.

Serán consideradas como falsas todas aquellas declaraciones que no comprendan el total de existencia o de operaciones realizadas por una empresa o por un particular, en su conjunto, o sea incluyendo sucursales o filiales, debidamente detallado.

El Comité Industrial Lanero podrá nombrar los Inspectores que estime necesarios, dotados de todas las facultades precisas para el cumplimiento de su misión, los cuales, caso necesario, podrán requerir el auxilio de las autoridades competentes.

Valencia, 18 de Octubre de 1937.

P. D.,

DEMETRIO D. DE TORRES
Señor Subsecretario de Economía.

Ilmo. Sr.: La Orden de este Ministerio fecha 11 de Junio del corriente año, dispuso que se constituyese una Comisión de Vigilancia e Intensificación de la producción de las minas de carbón y fábricas de Puerto-

llano, con jurisdicción en toda la cuenca de referencia. En 24 de Septiembre último, otra O. M. dispuso la intervención provisional de todas las minas y fábricas de la cuenca de Puertollano, de acuerdo con los preceptos de los Decretos de 23 de Febrero y 10 de Abril de 1937, sobre intervención e incautación de industrias.

Resulta del cumplimiento de estas Ordenes ministeriales una perjudicial duplicidad de organismos, con idénticas funciones, que conviene deshacer.

Por lo expuesto,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Que sea disuelta la Comisión de Vigilancia e Intensificación de la producción de las minas de carbón y fábricas de Puertollano, creada por Orden de este Ministerio fecha 11 de Junio último.

Segundo. Que se dé las gracias a los componentes de dicha Comisión por el acertado desarrollo de la gestión que se les encomendó.

Valencia, 22 de Octubre de 1937.

P. D.,

DEMETRIO D. DE TORRES
Señor Director general de Minas y Combustibles.

Ilmo. Sr.: Habiendo transcurrido con exceso los plazos que para incorporarse a su destino accidental en la Delegación de Hacienda en la provincia de Castellón, se han otorgado a doña Aurora García Rodríguez, Auxiliar de segunda clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, temporalmente adscrita a la Delegación de Hacienda en la provincia de Madrid,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el apartado d) del artículo tercero del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 27 de Septiembre de 1936, ha tenido a bien acordar la separación definitiva del servicio, por abandono de destino, de doña Aurora García Rodríguez, Auxiliar de segunda clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Valencia, 23 de Octubre de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE
Señor Subsecretario de Hacienda.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDENES

En uso de las facultades que me están conferidas,

He tenido a bien separar, por abandono de destino, del Cuerpo a que pertenece, al Vigilante Conductor de segunda clase, de la plantilla de Almería, don José Guirao Pelegrín.

Lo que de Orden comunicada participo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 11 de Octubre de 1937.

P. D.,

RAFAEL MENDEZ

Excelentísimo señor Director general de Seguridad.

Excmo. Sr.: Declarado inútil para el servicio de las armas por el Tribunal médico militar correspondiente, el Guardia primero Juan Ortola Ronda, perteneciente a la Comandancia de Alicante, de la disuelta Guardia Nacional Republicana,

Este Ministerio ha resuelto cause baja en dicho Instituto por fin de Septiembre próximo pasado, debiendo formalizarse la correspondiente propuesta de retiro, para que, por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, le sea hecho el señalamiento de los haberes pasivos que le correspondan.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 23 de Octubre de 1937.

P. D.,

RAFAEL MENDEZ

Señor Inspector general del Cuerpo de Seguridad, Grupo uniformado.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder a los Oficiales de la disuelta Guardia Nacional Republicana comprendidos en la siguiente relación, que principia con don Modesto Fantova Raluy y termina con don Manuel Soria Botí, el premio de efectividad que a cada uno se le señala, por reunir las condiciones que determina la Ley de 8 de Julio de 1921 (C. L. número 255), Ordenes del Ministerio de la Guerra de 22 de Noviembre de 1926, 24 de Junio de 1928 y 22 de Noviembre de 1929 (CC. LL. números 405 y 253, y D. O. número 216), y Ordenes del Ministerio de la Gobernación de 29 y 19 de Octubre de 1935 y 1936 (GACETAS números 304 y 294).

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 23 de Octubre de 1937.

P. D.,

RAFAEL MENDEZ

Señor Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo uniformado).

Relación que se cita:

De 500 pesetas, por llevar 18 años de Oficial.

Capitanes:

Don Modesto Fantova Raluy, a partir de primero de Julio de 1937.

Don Antonio Bergé Morgui, a partir de primero de Agosto de 1937.

De 500 pesetas, por llevar 25 años de servicios con abonos.

Tenientes:

Don José Brotóns Hidalgo, a partir de primero de Junio de 1937.

Don Antonio Catalá Miguel, a partir de la misma fecha.

Don Vicente Andreu Vadal, a partir de la misma fecha.

Don Alfonso Romero Salanova, a partir de la misma fecha.

Don Agustín Juez García, a partir de la misma fecha.

Don Patricio Gómez Sánchez, a partir de la misma fecha.

Don José Riquelme Santos, a partir de la misma fecha.

Don Dionisio Villar Calonge, a partir de la misma fecha.

Don Norberto Sierra Margalejo, a partir de la misma fecha.

Don Julio Tortajada Camuñas, a partir de la misma fecha.

Don Alejandro Alarcón Sanz, a partir de primero de Septiembre de 1937.

Don Eladio Martín Sierra, a partir de la misma fecha.

Don Tomás Martínez de Maturana y González de Gamonedá, a partir de la misma fecha.

Don Anastasio Menéndez Noval, a partir de la misma fecha.

Don Fabián Nebreda del Cura, a partir de la misma fecha.

Don Pascual Almazán Iglesias, a partir de la misma fecha.

Don Simón Martínez Sánchez, a partir de la misma fecha.

Don José Muñoz Jimeno, a partir de la misma fecha.

Don Francisco Barón Royo, a partir de la misma fecha.

Don Ramón Torró Sanchis, a partir de la misma fecha.

Don Eliseo Sanz Beltrán, a partir de la misma fecha.

Don Celestino Murillo Gordillo, a partir de la misma fecha.

Don Julio Goñi Cerezo, a partir de la misma fecha.

Don Rafael Rodríguez Sangrador, a partir de la misma fecha.

Don Antonio Páez Bustos, a partir de la misma fecha.

Don Ginés Antón Miralles, a partir de la misma fecha.

Don Mauricio López Domínguez, a partir de la misma fecha.

Don Remigio Montoliu Gil, a partir de la misma fecha.

Don Adelaido Molina Alcaraz, a partir de la misma fecha.

De 1.000 pesetas, por llevar 30 años de servicios.

Tenientes:

Don Francisco Ferrándiz Rodríguez, a partir de primero de Agosto de 1937.

Don Francisco Fernández Moya, a partir de primero de Septiembre de 1937.

Don Fernando Caudet Antoñanza, a partir de la misma fecha.

Don Aquilino Gata Borrego, a partir de la misma fecha.

De 1.100 pesetas, por llevar 31 años de servicios.

Tenientes:

Don Vicente Quintana Cobos, a partir de primero de Abril de 1937.

Don Vicente Sánchez Sevilla, a partir de primero de Septiembre de 1937.

Don Félix Martín Izquierdo, a partir de la misma fecha.

Don José Figueras Sánchez, a partir de primero de Octubre de 1937.

De 1.200 pesetas, por llevar 32 años de servicio.

Teniente:

Don Medardo Chozas Martín, a partir de primero de Septiembre de 1937.

De 1.300 pesetas, por llevar 33 años de servicio.

Teniente:

Don Manuel Soria Botí, a partir de primero de Septiembre de 1937.

Excmo. Sr.: De conformidad con las facultades señaladas a este Ministerio y previos los informes emitidos por las Ponencias examinadoras de instancias designadas al efecto, así como el acuerdo del Consejo Nacional de Seguridad, en sesión celebrada el día 22 del actual,

Vengo en disponer que el personal de Jefes y Oficiales que se detallan a continuación causen baja en sus Cuerpos de procedencia, por haber sido desfavorablemente informadas sus peticiones de ingreso en el nuevo Cuerpo de Seguridad, con pérdida de todos sus derechos, así como los pasivos que pudieran corresponderle, por haber quedado demostrada su desafección al régimen.

Relación que se cita

Guardia Nacional Republicana:

Capitán don Antonio Bermúdez de Castro Blanco.

Idem don Hipólito Alvarez Ornes.

Teniente don Monserrate Ribot Gamundi.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos procedentes.

Valencia, 22 de Octubre de 1937.

J. ZUGAZAGOITIA

Señor Inspector general de Seguridad (Grupo uniformado).

Excmo. Sr.: De conformidad con las facultades que a este Ministerio confiere el artículo octavo del Decreto de doce de Agosto último (GACETA número 225) y previos los informes emitidos por las Ponencias examinadoras de instancias designadas al efecto, así como el acuerdo del Consejo Nacional de Seguridad, en sesión celebrada el día 22 del actual,

Vengo en disponer que el personal de Jefes y Oficiales que se detallan a continuación pasen a la situación de retirados, con el haber pasivo que por sus años de servicios les corresponda.

Relación que se cita

Guardia Nacional Republicana:

Coronel:

Don José Martínez Vivas

Comandantes:

Don Dionisio Muñoz Labrada

Don Alfredo Mari Clérigos

Tenientes:

Don Antonio Molina Eseberrý

Don Dámaso Astudillo Sánchez

Don Nicolás López Muñoz

Don Cesáreo Ilundáin Carlos

Don Pío Zarco Cuevas

Don Nemesio de Ana Rosa

Don Francisco Benito García

Don José Teva Valderrama

Don Antonio Alonso Rodríguez

Don Primitivo Porras López

Don Paulino Corella Paricio

Don Arsenio Fernández Lucas

Don Eutiquiano Contés Huélamo

Don Federico Ferrer Pargada

Don Virgilio Pérez Sánchez

Don Trinidad Delgado Saavedra

Don Conancio Hernández Rodríguez

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos procedentes.

Valencia, 22 de Octubre de 1937.

J. ZUGAZAGOITIA

Señor Inspector general de Seguridad (Grupo uniformado).

Excmo. Sr.: De conformidad con las facultades que a este Ministerio confiere el artículo octavo del Decreto de 12 de Agosto último (GACETA número 225) y previos los informes emitidos por las Ponencias examinadoras de instancias designadas al efecto, así como el acuerdo del Consejo Nacional de Seguridad, en sesión celebrada el día 22 del actual,

Vengo en disponer que el personal de Oficiales que se detalla a continuación pasen a situación de retirados, con arreglo a los beneficios que señala la Orden circular de este Ministerio de 2 del actual (GACETA número 276), atendiendo a su avanzada edad y a inutilidad física.

Relación que se cita:

Cuerpo de Seguridad y asalto

Tenientes:

Don Francisco Martín López
Don José Tavera Posadas
Don Emilio Parrilla Candela
Don José Lanzat Sánchez
Don José Ramón Martínez
Don José Palau Sáez
Don Mariano Martínez Ugalde
Don José Fuster Hernández
Don Antonio Sahuquillo de la Cruz

Don Guillermo Hernández Aparicio

Guardia Nacional Republicana

Capitán:

Don Cándido Fernández Calvo

Tenientes:

Don Pedro Gay Montero
Don Francisco Puerto Moltó
Don José Ortuño Gimés
Don José Velázquez Gil
Don Antonio Rech Bernabé
Don Luis Muñoz Muraga
Don José Morant Peretó
Don Francisco Valero Balaguer
Don Filiberto Hernández Martín
Don José Gutiérrez Caldera
Don Candelas García Salazar
Don Bienvenido Acitores Arnaiz
Don Isauro Barriga Viejo
Don Anastasio Menéndez Noval
Don José Soriano Alcaire
Don Juan Castilla Vidal
Don Melquiades Cayuela Antón
Don Pedro Ballesteros San León
Don Juan Rodríguez Moreno

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos procedentes.

Valencia, 22 de Octubre de 1937.

J. ZUGAZAGOITIA

Señor Inspector general de Seguridad (Grupo uniformado).

Excmo. Sr.: De conformidad con las facultades que a este Ministerio confiere el artículo octavo del De-

creto de 12 de Agosto último (GACETA número 225) y previos los informes emitidos por las Ponencias examinadoras de instancias designadas al efecto, así como el acuerdo del Consejo Nacional de Seguridad, en sesión celebrada el día 22 del actual,

Vengo en disponer que el personal de Oficiales que se detalla a continuación pasen a situación de retirados, con arreglo a los beneficios que señala la Orden circular de este Ministerio de 2 del actual (GACETA número 276), atendiendo a su avanzada edad e inutilidad física.

Relación que se cita:

Cuespo de Seguridad y Asalto

Tenientes:

Don José María Burgos Arnesto
Don Francisco Salas Llamas
Don Zacarías Cano Cano
Don Mariano Martín Espinosa
Don José Gil Santoja
Don Desiderio López Rojo
Don Antonio Carmona Alvarez
Don Félix Rico Casasola

Guardia Nacional Republicana:

Tenientes:

Don Jerónimo Cortijo Pérez
Don Lino Montejano Guerrero
Don Miguel Padilla Jiménez
Don Claudio Talamanca Menor
Don Francisco Bernal Robles

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos procedentes.

Valencia, 22 de Octubre de 1937.

J. ZUGAZAGOITIA

Señor Inspector general de Seguridad (Grupo uniformado).

Excmo. Sr.: De conformidad con las facultades que al Consejo Nacional de Seguridad confiere el artículo doce del Decreto de este departamento de 12 de Agosto último y previos los informes emitidos por la Ponencia examinadora de instancias de Oficiales nombrada al efecto, así como el acuerdo del citado Consejo en sesión celebrada el día 22 del actual,

Vengo en disponer que los Oficiales que a continuación se relacionan causen baja en el disuelto Cuerpo de Seguridad y Asalto y pase a sus armas de procedencia, según dispone el mencionado Decreto.

Relación que se detalla:

Capitán de Artillería, don Julio Faguas Dieste.

Idem de Infantería, don Pedro Morales Carrascosa.

Idem de Ingenieros, don José María Basanta Bermejo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos procedentes.

Valencia, 22 de Octubre de 1937.

J. ZUGAZAGOITIA

Señor Inspector general de Seguridad (Grupo uniformado).

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el Jefe y Oficial que a continuación se relacionan causen baja en el Cuerpo de Seguridad y Asalto y alta en sus armas de procedencia del Ejército, por conveniencias del servicio.

Relación que se cita:

Teniente Coronel, don Luis Benítez Avila.

Capitán don Juan Hidalgo Pérez
Idem don Enrique Fernández Santos

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos procedentes.

Valencia, 22 de Octubre de 1937.

J. ZUGAZAGOITIA

Señor Inspector general de Seguridad (Grupo uniformado).

Excmo. Sr.: De conformidad con las facultades que al Consejo Nacional de Seguridad confiere el artículo doce del Decreto de este departamento de 12 de Agosto último, y previos los informes emitidos por las Ponencias examinadoras de instancias, designadas al efecto, así como el acuerdo del citado Consejo, en sesión celebrada el día 22 del actual,

Vengo en aprobar la relación que se detalla seguidamente del personal que prestaba servicio en los antiguos Cuerpos de Seguridad y Asalto y Guardia Nacional Republicana, causando baja, los pertenecientes al Ejército, en sus armas de procedencia, según dispone el mencionado Decreto.

Relación que se detalla

Cuerpo de Seguridad y Asalto

Comandante de Infantería:

Don Domingo González Magán

Capitán de Caballería:

Don Pedro Peiró Basterrechea

Teniente de Seguridad:

Don Valentín Mateos Herraiz

Don Atanasio Gutiérrez Prieto

Don Elías Gómez Cuadrado

Don Manuel Rubiño González

Don Nadal Salamanca Vidal

Don Francisco Amorós Carrasco

Don Francisco Carabantes López

Don Pedro Palencia Martínez

Don Angel Hernández Navarro

Don Clemenciano Parrilla Cruz
 Don Jerónimo Sánchez Febrero
 Don Pedro Delgado Alonso
 Don José Hernández Alcaraz
 Don Vicente Gimestar Mas
 Don Andrés Carmona Rodríguez
 Don Manuel García Rodríguez
 Don Vicente Gamir Matutano

Médicos:

Don Benito Martín Rojo
 Don Angel Pardo Luque
 Don Luis Fumagallo Pérez
 Don Juan Bueno Crespo
 Don Manuel Manrique de Lara y Sandoval

Don Valeriano Pascual Martí

Veterinario:

Don Angel Pérez y Zubizarreta
 Guardia Nacional Republicana

Coronel:

Don Fernando Albert Lauzurica
 Don Juan Colina Guerra

Teniente:

Don Bernardo Pérez Campos
 Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos procedentes.

Valencia, 22 de Octubre de 1937.

J. ZUGAZAGOITIA

Excelentísimo señor Inspector general de Seguridad (Grupo uniformado).

Excmo. Sr.: De conformidad con las facultades que al Consejo de Seguridad confiere el artículo doce del Decreto de este departamento de 12 de Agosto último y previos los informes emitidos por las Ponencias examinadoras de instancias, designadas al efecto, así como el acuerdo del citado Consejo, en sesión celebrada el día 22 del actual,

Vengo en aprobar la relación que se detalla seguidamente del personal que prestaba servicio en los antiguos Cuerpos de Seguridad y Asalto y Guardia Nacional Republicana, causando baja, los pertenecientes al Ejército, en sus armas de procedencia, según dispone el mencionado Decreto.

Relación que se cita:

Cuerpo de Seguridad y Asalto

Capitanes de Infantería:

Don Emilio Ramiro Gutiérrez
 Don Vicente Mateo Lorente
 Don Patricio Molano Mendo
 Don Antonio Seoane Vázquez
 Don Paulino del Hoyo Núñez

Capitán de Caballería:

Don Tomás Alvarez Sierra

Tenientes de Seguridad:

Don Vicente Pérez Campí
 Don Mariano García García

Don Simeón Mercado González
 Don José Garrido Hacar
 Don Manuel Lorente García

Teniente de Infantería:

Don Jesús Antonio Ruiz Sáez

Tenientes de Seguridad:

Don Pascual Peñarrubia Ante
 Don Jesús Jiménez González
 Don Vicente Burgoa Ortiz
 Don Cándido Vieira Torres
 Don José Gallardo Moreno
 Don Abel Roldán Rodríguez
 Don Pedro Mayoral Hernández
 Don José Forca Moreno
 Don Bernardo Bugarín Amil
 Don Pedro Ibarrola Alcolea
 Don Eusebio Rojo Muñoz
 Don Pascual Gómez Duro
 Don Manuel Teodoro Piriz
 Don Luis Sánchez Barroso Pedrosa
 Don Pablo Garcimartín Cervel

Guardia Nacional Republicana

Capitán:

Don Tomás de la Fuente Pérez

Tenientes:

Don Miguel López Sánchez
 Don José Ruiz Gallardo
 Don Eladio Martín Sierra
 Don Acacio Sánchez Dorado
 Don Fulgencio Cerón Cánovas
 Don Ruperto Melitón Vela
 Don Alejandro Alarcón Sanz
 Don Gerardo Careaga Sampaúl

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos procedentes.

Valencia, 22 de Octubre de 1937.

J. ZUGAZAGOITIA

Excelentísimo señor Inspector general de Seguridad (Grupo uniformado).

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y SANIDAD

ORDENES

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo tercero del Decreto de 27 de Septiembre de 1936 (GACETAS de 28 y 29),

Vengo en acordar la separación definitiva del servicio, con pérdida de toda clase de derechos, de los funcionarios del escalafón técnico-administrativo de este departamento que a continuación se relacionan:

Jefes de Negociado de primera clase:

Don Carlos Velázquez de Castro
 Don Penpetuo Mercado Caro
 Don Valentín de Castro Fernández

Jefes de Negociado de segunda clase:

Don Francisco Aldana Montes
 Don Antonio Montes de Torres

Don Mariano Barba Ortiz

Jefes de Negociado de tercera clase:

Doña Amanda Domingo Asegurado
 Doña Victoria Pérez de Albéniz
 Don Francisco J. Cañete Escribano
 Don Rafael Ginard de la Puente
 Don Domingo Olmeda González
 Don Julio Robles Menéndez

Oficiales de Administración de primera clase:

Don José Sánchez Aionso
 Don José Beitrán Llera
 Doña Felisa de las Heras González

Doña Teodosia Sacristán Hernando
 Don Luis Maraver Verdiguier
 Doña Dolores Reneses Sanahuja
 Don Julián Calzas González
 Doña Amparo Castillo de Lucas

Oficiales de Administración de segunda clase:

Don José Luis de Sambricio López

Oficiales de Administración de segunda clase, en comisión:

Doña María Presentación Amo Hernández

Don Serafín Muñoz López

Valencia, 22 de Octubre de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Ilustrísimo señor Subsecretario de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: Haciendo uso de las atribuciones concedidas en el Decreto de 27 de Septiembre de 1936,

Este Ministerio ha dispuesto pase a la situación de jubilado forzoso el Auxiliar numerario de la Escuela de Artes y Oficios artísticos de Baeza (Jaén), don Antonio Parra González.

Valencia, 21 de Octubre de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Haciendo uso de las atribuciones concedidas en el Decreto de 27 de Septiembre de 1936,

Este Ministerio ha dispuesto la separación de su cargo, con pérdida de todos sus derechos, del Ayudante meritorio de la Escuela de Artes y Oficios artísticos de Baeza (Jaén), don Luis López Roda.

Valencia, 21 de Octubre de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Haciendo uso de las atribuciones concedidas en el Decreto de 27 de Septiembre de 1936,

Este Ministerio ha dispuesto pase a la situación de jubilado forzoso, el Profesor auxiliar numerario de la Escuela de Artes y Oficios artísticos de Jerez de la Frontera, don Ramón del Alcázar Soleta.

Valencia, 21 de Octubre de 1937.

P. D.,
W. ROCES

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Haciendo uso de las atribuciones concedidas en el Decreto de 27 de Septiembre de 1936,

Este Ministerio ha resuelto que pasen a la situación de jubilados forzoso los siguientes Profesores de la Escuela de Artes y Oficios artísticos de Córdoba: Don Rafael García Guijo y don Victoriano Chicote Recio.

Valencia, 21 de Octubre de 1937.

P. D.,
W. ROCES

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Haciendo uso de las atribuciones concedidas en el Decreto de 27 de Septiembre de 1936,

Este Ministerio ha dispuesto que pasen a la situación de disponibles gubernativos el Profesor de término de la Escuela de Artes y Oficios artísticos de Sevilla, don Juan Rodríguez Jaldón, y el Profesor auxiliar de la misma escuela, don José Rico Cejudo.

Valencia, 21 de Octubre de 1937.

P. D.,
W. ROCES

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Haciendo uso de las atribuciones concedidas en el Decreto de 27 de Septiembre de 1936,

Este Ministerio ha dispuesto que pasen a la situación de disponibles gubernativos los Profesores auxiliares numerarios de la Escuela de Artes y Oficios artísticos de Valencia, don Manuel Diago Benlloch y don Alfredo de la Lastra Romero.

Valencia, 21 de Octubre de 1937.

P. D.,
W. ROCES

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Haciendo uso de las atribuciones concedidas en el Decreto de 27 de Septiembre de 1936,

Este Ministerio ha dispuesto la separación de sus cargos, con pérdida de todos sus derechos, de los siguientes funcionarios de la Escuela de Artes y Oficios artísticos de Valencia:

Profesor de término, don José Ventura Grau.

Auxiliar, don Fernando Lluch Ferrando.

Encargado de curso, don Javier Goerlich Lleó.

Profesor interino, don Vicente Vais. Maestro de Taller, don Luis Navarro Elías.

Valencia, 21 de Octubre de 1937.

P. D.,
W. ROCES

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Haciendo uso de las atribuciones concedidas en el Decreto de 27 de Septiembre de 1936,

Este Ministerio ha dispuesto que pasen a la situación de jubilados forzoso los funcionarios siguientes de la Escuela de Artes y Oficios artísticos de Barcelona:

Profesores de término: Don Pedro Mayoral Parracia, don Antonio Parera Saurina, don Manuel Rodríguez Codolá, don Vicente Borrás Abella, don Enrique Navas Escuriel, don José Mongrell Torrén, don Ricardo Causarás Casaña.

Profesores auxiliares: Don Manuel Pallarés Grau y don Francisco Tiestos Vidal.

Maestro de Taller: Don Ramón Chiloni Molera.

Ayudante de Taller: Don Prudencio Murillo Domingo.

Valencia, 21 de Octubre de 1937.

P. D.,
W. ROCES

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Haciendo uso de las atribuciones concedidas en el Decreto de 27 de Septiembre de 1936,

Este Ministerio ha resuelto que pase a la situación de jubilado forzoso el Maestro vaciador de la Escuela de Artes y Oficios artísticos de Toledo, don Pablo Sánchez Ballesteros.

Valencia, 21 de Octubre de 1937.

P. D.,
W. ROCES

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones concedidas en el Decreto de 27 de Septiembre de 1936,

Este Ministerio ha dispuesto que pasen a la situación de disponibles gubernativos los siguientes funcionarios de la Escuela de Artes y Oficios artísticos de Toledo: Profesor de término, don Ramón Pulido Fernández; Profesor auxiliar, don Pedro Román Martínez.

Valencia, 21 de Octubre de 1937.

P. D.,
W. ROCES

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Haciendo uso de las atribuciones concedidas en el Decreto de 27 de Septiembre de 1936,

Este Ministerio ha dispuesto pase a la situación de jubilado forzoso el Profesor auxiliar de la Escuela de Artes y Oficios artísticos de Almería don Juan Giménez Soler.

Valencia, 21 de Octubre de 1937.

P. D.,
W. ROCES

Señor Director general de Bellas Artes.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

CAMBIO OFICIAL EN EL DIA DE AYER

	Cambios de Compra Venta	
Libras esterlinas...	77'00	80'00
Francos franceses...	56'50	57'50
Dollars...	15'55	16'10
Reichsmarks...	6'25	6'51
Francos suizos...	357'70	371'95
Belgas...	281'85	272'35
Florines...	8'59	8'94
Escudos...	—	—
Coronas checoeslova- cas...	51'50	53'50
Pesos argentinos m/l.	4'65	4'85
Coronas suecas...	3'96	4'13
Coronas danesas...	3'43	3'58
Cambios de Clearing		
Litas...	67'50	68'50
...	3'00	3'05